



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024 -2021-GR.APURIMAC/OF.RR.HHyE.

Abancay, 20 ABR. 2021

**VISTO:**

Memorándum N°044-2021-GR/06/GR, Informe Técnico N°015-2021-GRAP/07.01/OF.RR.HH/ABOG.E.P.Q, informe N°099-2021-GR.APURIMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM, Informe N°180-2021-GRAP/07/D.R.ADM, Memorándum N°585-2021-GRAP/06/GG y demás documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, por ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se crean a nivel nacional los Gobiernos Regionales, con sede en las Capitales de departamento como organismos públicos descentralizados, con autonomía presupuestal, técnica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como objetivo fundamental planificar, organizar y promover el desarrollo armónico del ámbito geográfico de sus respectivas jurisdicciones.

Que, mediante Memorándum N°044-2021-GR/06/GR de fecha 26 de enero del 2021 se dispone el cumplimiento de sentencia judicial de reincorporación judicial de trabajadores bajo los alcances de la Ley N°24041 y Art. 15 del Decreto Legislativo N°276.

Que, mediante Informe Técnico N°015-2021-GRAP/07.01/OF.RR.HH/ABOG.E.P.Q de fecha 08 de febrero del 2021, se emite el presente informe a fin de proponer ante la Dirección Regional de Administración la formación de un comité a efectos de que se proceda a evaluar el perfil del personal, acordes al ROF y MOF, del Gobierno Regional de Apurímac y finalmente de ser el caso, viabilizar el pedido a las plazas orgánicas en forma progresiva de los demandantes; es necesario indicar que existe el siguiente expediente: N° 01876-2013-0-0301-JM-C-01 que declara fundada en todos sus extremos la petición de los recurrentes.

Que, mediante Memorándum N°585-2021-GRAP/06/GG de fecha 06 de abril del 2021, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón en mérito al Informe N°180-2021-GRAP/DRAJ con la finalidad de que conforme competencias se conforme el comité de evaluación.

En tal sentido resulta **PROCEDENTE** conformar el respectivo COMITÉ, para el correcto cumplimiento de la sentencia emitida por el Órgano Jurisdiccional, que a la actualidad se encuentra en calidad de cosa juzgada, por estar debidamente consentida y ejecutoriada a favor de los recurrentes:

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, N°28013, TUO de la Ley N°2744 Ley de procedimiento administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N°090-2021-GR.APURIMAC.GR, Resolución Ejecutiva Regional N°090-2021-GR.APURIMAC.GR y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR** el COMITÉ para la atención del pedido mediante Memorándum N°044-2021-GR/06/GR, respecto a los propios términos de la Sentencia Judicial que



se encuentra en calidad de cosa juzgada o consentida, teniendo en cuenta que la Resolución Judicial ORDENA, que el Gobierno Regional de Apurímac, ejecute la acción administrativa de incorporación y/o reincorporación de los demandantes en sus puestos de trabajo que venían laborando y otro cargo similar y nivel remunerativo, bajo la protección de la Ley N° 24041 y el Artículo 15 del Decreto legislativo N°276, en la forma que se detalla:

MIEMBROS DEL COMITÉ	<ul style="list-style-type: none"><li>- Abg. Cristian Rodolfo Rojas Salas DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN</li><li>- Abg. Maribel Portillo Gonzales DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA</li><li>- Abg. Miriam Medalith Cartagena Chambi PROCURADORIA</li><li>- C.P.C Wilfredo Caballero Taype DIRECTOR DE ADMINISTRACION</li></ul>
---------------------	---

**ARTICULO TERCERO.** - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac y notificar a los interesados para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento de la Ley de transparencia y acceso a la información pública.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
**ABG. CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**GUBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

CC/ Archivo  
CC/ GR  
CC/ GG  
CC/ DR.ADM